



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 093-2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J



Chachapoyas, 11 de junio de 2021.

VISTO:

El expediente con registro N° 1981-2021, de fecha 03 de junio de 2021, presentado por el servidor JOSE LUIS MIGUEL SANDOVAL DEL CAMPO, sobre subsidio por luto y gastos de sepelio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, el artículo 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El subsidio por fallecimiento del servidor, se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales", y, "El subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece que en el caso del subsidio por fallecimiento la base de cálculo será la vigente a la fecha del deceso; mientras que, para el subsidio por gastos de sepelio, se tomará como referencia la base de cálculo vigente a la fecha en que se realizó el sepelio;

Que, mediante Informe Técnico N° 000263-2020-SERVIR-GPGSC, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, SERVIR-Autoridad Nacional del Servicio Civil, como parte de su competencia resalta que de ninguna manera la remuneración total equivale al sueldo bruto mensual del servidor, sino que únicamente se encuentra comprendida por aquellos conceptos de pago que mediante norma expresa no hayan sido excluidos como base de cálculo para el pago de beneficios, determinando que: La base del cálculo aplicable será aquella vigente al momento del fallecimiento o sepelio (hecho ocurrido) según el tipo de subsidio. Ante el fallecimiento del familiar directo de un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 este deberá percibir el subsidio por fallecimiento (de familiar directo) y, solo si acredita haber corrido con los gastos del servicio funerario completo del familiar directo fallecido, también recibirá el subsidio por gastos de sepelio. La denominada "remuneración total" no equivale al sueldo bruto mensual del servidor.

Que, el recurrente en su escrito presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, presenta el Acta de Defunción de fecha 10 de marzo de 2017, emitido por la Municipalidad Provincial de Jaen – Cajamarca, Boleta de Venta de Gastos y DNI, que obran en el expediente del Visto, acredita el derecho a percibir el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, causado por quien en vida fuera su madre doña VILMA ROSARIO DEL CAMPO DE SANDOVAL, acaecida el 10 de marzo de 2017, en el Distrito Jaen, Provincia Jaen, Region Cajamarca;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, a favor de don JOSE LUIS MIGUEL SANDOVAL DEL CAMPO, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo TE; la suma de S/. 2,769.48 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES), equivalente a (02) remuneraciones mensuales por concepto de subsidio por fallecimiento y la suma de S/. 2,769.48 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES), equivalente a (02) remuneraciones mensuales por concepto de subsidio por gastos de sepelio, ascendente a un total de S/. 5,538.96 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 96/100 SOLES), causado por el deceso y gastos de sepelio de su madre VILMA ROSARIO DEL CAMPO DE SANDOVAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tomar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la obligación de la Entidad, de acuerdo a la Asignación Presupuestal de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS
Mg. CLAUDIA M. TUESTA BONIFAZ
CALL N° 7908
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CMTB/RR.HH
C.OJ/S/P
DISTRIBUCION
DE
DA
Q/PP
OAJ
RR PP
JE
REMUNERACIONES
LEGAJO
S/P
INTERESADO
ARCHIVO

